

# B A N D O

## PROHIBICIÓN DE ENVENENAR A LOS GATOS CALLEJEROS

*Estimados/as vecinos/as:*

Como ya hiciéramos público en su día, quiero recordar que este Ayuntamiento tiene aprobada una **Ordenanza municipal sobre bienestar animal y tenencia responsable de animales**.

A través de esta normativa, el Pleno de la Corporación adquirió el compromiso de regular todos los aspectos relativos a la protección, tenencia, y venta de los animales de compañía, armonizando la convivencia de los mismos y las personas con los posibles riesgos para la sanidad ambiental, la salud, la tranquilidad ciudadana y la seguridad de personas y bienes.

Sin embargo, hemos podido comprobar la realización de ciertos actos que atentan contra los derechos de estos seres; en concreto, de los gatos callejeros. Nos referimos al **veneno que ha aparecido en la vía pública**, según hemos constatado en varias ocasiones, para intentar matarlos.

Cabe recordar que esta, o cualquier otra forma de maltrato, está prohibida y sujeta a sanciones, según se recoge en la mencionada ordenanza, en su **Título II, Artículo 7: Prohibiciones**.

Ni los gatos, ni otras mascotas abandonadas en la calle, tienen la responsabilidad de la situación que sufren. Seamos conscientes de ello y denunciemos estos despreciables hechos, si tenemos la ocasión de verlos.

Más información sobre la Ordenanza de Bienestar Animal:

<https://arcosdelafrontera.es/documentos/ordenanzas/ordenanza%20municipal%20bienestar%20animal.%20borrador%20definitivo%20.pdf>

Arcos de la Frontera, 20 de abril de 2023

El Alcalde

ISIDORO GAMBÍN JAÉN





**AYUNTAMIENTO**  
Arcos de la Frontera

APROBADO

ISIDORO GAMBÍN JAÉN (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 21/04/2023 9:38:47  
HASH: 5D06AF9620712EAE1559C27D9F869188474C

 **AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA - Anuncio**  
Código para validación: 01D8N+OZYVG-MJVAO  
Verificación: [https://sedelectronicaarcos.bicloud.es/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sedelectronicaarcos.bicloud.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1)  
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.